



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00979 00  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, agosto cinco de dos mil veinte

Vencido el término de la contestación de la demanda principal y Continuando con el trámite del proceso, notificada la parte demandada, se llevará a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el DIA: ONCE(11); MES: AGOSTO DE 2020; HORA: 9:00 AM.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°  
\_\_\_\_\_ Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00  
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

\_\_\_\_\_  
Secretario

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO